



Ministerio de Salud de la Nación

TRASPLANTE DE ORGANOS  
**ncucaai**  
AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

BUENOS AIRES, 10 ABR 2014

VISTO el expediente N° 1-2002-4638000165/14-0 del registro del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE, las disposiciones de la Ley 24.193 y su Decreto Reglamentario N° 512/95 y la Resolución INCUCAI N° 239/13; y

CONSIDERANDO

Que por el acto resolutivo citado en el Visto, el Directorio de este Instituto Nacional ha elevado oportunamente al Ministerio de Salud, una propuesta de establecimiento de valores arancelarios de la actividad de procuración de órganos y tejidos provenientes de donantes cadavéricos con fines de implante, a efectos de su facturación y cobro ante las entidades nacionales y/o provinciales encargadas de la cobertura social o sanitaria del receptor.

Que dicha iniciativa ha sido ratificada por la referida autoridad ministerial mediante la Resolución N° 1226 de fecha 16 de agosto de 2013, motivo por el cual, debido a las fluctuaciones en los valores operados en el último tiempo, resulta necesario efectuar las pertinentes actualizaciones.

Que el mayor costo y calidad de los insumos específicos utilizados, en especial las soluciones de conservación, hacen imprescindible llevar a cabo un ajuste de dichos valores.

Que la presente norma ha sido considerada por la Comisión Federal de Trasplante (COFETRA), en su sesión de los días 8 y 9 de abril de 2014.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración y la Dirección Médica han tomado la intervención de su competencia.

Dr. ADRIANA CARBALLA  
Coordinadora de Asuntos Jurídicos  
ncucaai

Cont. FARILO PEREZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
ncucaai

Dr. RICARDO IBARRA  
Director Médico  
ncucaai



Ministerio de Salud de la Nación

TRASPLANTE DE ORGANOS  
**ncucaí**  
AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE

"2014 - Año de Homaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Que la medida que se adopta ha sido considerada y aprobada por el Directorio, en su sesión N° 13 del día 10 ABR 2014

Que se actúa en uso de las competencias conferidas por el artículo 16 de la Ley 24.193 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 512/95.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO  
COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los valores arancelarios para la facturación de los procedimientos de procuración de órganos y tejidos provenientes de donantes cadavéricos con fines de implante, que se detallan en el ANEXO UNICO, que forma parte integrante de la presente resolución.


ARTICULO 2°.- El INCUCAI procederá a facturar a las entidades encargadas de la cobertura social o sanitaria del receptor, los valores de procuración que realicen los Organismos Provinciales de Procuración que delegaron tal gestión mediante la suscripción de los convenios celebrados en el marco del Programa Federal de Procuración de Órganos y Tejidos, aprobado por Resolución N° 199/2004 del Ex Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- Los valores establecidos en la presente norma, sólo podrán ser facturados cuando se haya verificado el efectivo implante de órganos y/o tejidos a través del certificado correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 239/13 del registro de este Organismo Nacional.

ARTÍCULO 5°.- Elévense las presentes actuaciones al Ministerio de Salud de la Nación, a los efectos del dictado del Acto Resolutivo que refrende el valor arancelario de la procuración de órganos y tejidos, conforme las previsiones del artículo 16 del Decreto N° 512/95.

  
Dr. ADRIANA CARBALLA  
Coordinadora de Asesoría Jurídica  
INCUCAI

  
Cont. FABIO PÉREZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIONES  
INCUCAI

  
Dr. CECILIA IBAR  
Dirigente Médico  
INCUCAI



Ministerio de Salud de la Nación

TRASPLANTE DE ORGANOS  
**ncucaí**  
AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Gírense las actuaciones al Ministerio de Salud de la Nación a los fines indicados en el artículo precedente. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 141.14

Dr. N. H. MACCABALLA  
Coordinador de Asuntos Jurídicos  
INCUCAI

Dr. FABIO PEREZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
INCUCAI

Dr. SANTI TORRES  
Vicepresidente INCUCAI  
INCUCAI  
Ministerio de Salud de la Nación

Dr. CARLOS M. SORATTI  
Presidente INCUCAI  
INCUCAI  
Ministerio de Salud de la Nación

Dr. CARDO BAR  
Director Médico  
INCUCAI





Ministerio de Salud de la Nación



ANEXO ÚNICO

Dra. ADRIANA CARBALLA  
Coordinadora de Asuntos Jurídicos  
ncucai

**VALORES ARANCELARIOS DEL PROCESO DE PROCURACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS**

Se entiende por procuración al procedimiento de detección, selección, mantenimiento del donante, diagnóstico de muerte, ablación, conservación, acondicionamiento, distribución y asignación de órganos y tejidos provenientes de un operativo de donación cadavérica.

CARLOS PÉREZ  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN  
ncucai

**MÓDULO DE ÓRGANOS PERFUNDIDOS:**

La determinación del valor del presente módulo incluye los aranceles detallados en el artículo 16 incisos a), b), c), d), e), f) del Decreto N° 512/95, reglamentario de la Ley N° 24.193:

Dr. RICARDO IBAR  
Director Médico  
ncucai

ÓRGANO	MÓDULO EN PESOS	OBSERVACIONES
Riñón y uréter	\$12.000	Por cada trasplante renal.
Block renal	\$18.000	
Corazón	\$15.400	
Corazón - Pulmón	\$28.000	Por block implantado en un receptor
Pulmón	\$23.000	Por cada trasplante pulmonar, sean ambos pulmones en un receptor o por cada receptor de un pulmón.
Hígado	\$15.400	Por cada receptor de trasplante hepático.



Ministerio de Salud de la Nación



  
**Dra. ADRIANA CARBALLA**  
Coordinadora de Asuntos Jurídicos  


Páncreas	\$15.400
Intestino	\$23.000

Estos valores excluyen:

- Los gastos del transporte aéreo
- Los estudios de compatibilidad tisular, salvo en el caso de riñón en que se encuentran incluidos.

**MÓDULO DE TEJIDOS**

  
**Dr. FABIO PÉREZ**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  


TEJIDOS	MODULO EN PESOS	OBSERVACIONES
Córnea	\$3.000	Por córnea implantada.
Piel	\$3.000	
Sist. osteoarticular y músculo esquelético	\$3.000	
Válvulas cardíacas	\$3.000	
Vasos sanguíneos	\$3.000	

Estos valores excluyen los gastos del transporte aéreo.

  
**Dr. RICARDO IBAR**  
Director Médico  